

**RESOLUCION de 24 de junio de 1996, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1996.**

Provincia: Cáceres.

Corporación: Villanueva de la Vera.

Núm. Código Territorial: 10216.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1996, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de junio de 1996.

**PERSONAL LABORAL**

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad.

Denominación del Puesto de Trabajo: Operario de Servicios Múltiples.

Número de vacantes: una.

Villanueva de la Vera, 24 de junio de 1996.—El Alcalde, P.A. (Ilegible).

**FEDERACION EXTREMEÑA DE GOLF**

**ANUNCIO de 28 de noviembre de 1996, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Golf.**

Aprobado oficialmente Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Golf por la Junta de Extremadura, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General de la misma. Tanto el Censo Electoral como el calendario se encuentran expuestos en la sede de la Federación, así como en la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Extremadura.

Cáceres, 28 de noviembre de 1996.

**FEDERACION EXTREMEÑA DE BALONCESTO**

**ANUNCIO de 20 de diciembre de 1996, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Baloncesto.**

Se anuncia convocatoria de elecciones en la Federación Extremeña de Baloncesto.

**FEDERACION EXTREMEÑA DE AUTOMOVILISMO**

**CORRECCION de errores al anuncio de 14 de noviembre de 1996, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Automovilismo y Reglamento de dichas elecciones.**

Advertido error material en el anuncio de 14 de noviembre de 1996, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Automovilismo y Reglamento de dichas elecciones, publicado en el D.O.E. n.º 134, de 19 de diciembre de 1996, se procede a su oportuna rectificación:

En la pág. 5615, segunda columna, el artículo 8 del Reglamento, en lugar de los dos apartados con que figura, tiene un solo párrafo con el contenido del apartado 1, quedando, por tanto, con el siguiente texto:

«Cuando el número de candidaturas presentadas a la elección de miembros a la Asamblea General sea inferior al número de representantes por estamento y circunscripción, la Junta Electoral Federativa procederá a proclamar candidatos electos a los presentados».